

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Unidad de Transparencia

Aviso de Privacidad Integral para asesorías telefónicas, presenciales o electrónicas brindadas a los particulares.

La Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Toluca, en adelante “La Unidad”, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para brindar asesorías de manera telefónica, presencial o electrónica a los particulares, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión del Sujeto Obligado, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD?

A los particulares que soliciten y reciban asesoría en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión del Sujeto Obligado, por parte de La Unidad, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿QUÉ ES UN AVISO DE PRIVACIDAD Y CUAL ES SU UTILIDAD?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (La Ley), es el ordenamiento jurídico que regula el Aviso de Privacidad.

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Es la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE?

Son las referentes a la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿QUÉ ES EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿DE QUÉ MANERA SE PROTEGEN MIS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS?

La Ley tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios INFOEM, verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.

Ayuntamiento de Toluca

II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO.

Nombre del Administrador: Doctor Nahum Miguel Mendoza Morales

Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia

Área o Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES.

Nombre del sistema: Asesorías telefónicas, presenciales o electrónicas brindadas a particulares en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales en Posesión del Sujeto Obligado.

Número de Registro: 1/TOLUCA/SDP/2023

IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Datos de identificación:

- Nombre del titular solicitante;
- Medio de comunicación (número de teléfono, domicilio, correo electrónico).
- Consulta

Asimismo, de manera indirecta, se podrá recibir información relacionada con particulares o servidores públicos. La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención, por lo que, de manera general, al tratarse de disposiciones de interés público, la entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. Sólo el personal autorizado de La Unidad tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control y vigilancia, así como las demás que resulten legalmente procedentes.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular solicitante de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Unidad.

No obstante, en caso de que personal de la Unidad identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular solicitante o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema.

Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Unidad, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

tanto dichos documentos no causen abandono a favor de La Unidad y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondientes.

La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con las asesorías telefónicas, presenciales o electrónicas brindadas a particulares en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que brinde la Unidad, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad básico.

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

Cuando el titular solicitante no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Unidad no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

VI. LA CONSECUENCIA DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS.

Considerando que el personal de la Unidad se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

Asesorías formuladas de manera presencial, telefónica o por medios electrónicos, donde se hayan obtenido datos directamente de la o el titular solicitante, el aviso de privacidad integral deberá ser facilitado en el momento en el que se recabe el dato.

Asesorías formuladas de manera presencial, telefónica o por medios electrónicos, donde se hayan obtenido datos indirectamente de la o el titular solicitante se hará del conocimiento que el aviso de privacidad se encuentra a disposición de manera permanente en la página de internet del Ayuntamiento e Toluca, con lo cual, ya sea a través del aviso de privacidad integral o simplificado, se entiende que el aviso de privacidad estuvo a disposición de manera previa al tratamiento, en congruencia con la excepción prevista por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En las asesorías efectuadas de manera telefónica, se deberá proporcionar un aviso de privacidad simplificado, de manera previa a la obtención y registro de los datos. Las asesorías formuladas por medios electrónicos u otros diversos deberán a dar a conocer un

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entenderá otorgado de manera tácita con el envío del correo electrónico hacia una cuenta institucional de la Unidad. La negativa a proporcionar los datos personales proporcionados, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar:

- Que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.
- En las solicitudes escritas, en caso de no proporcionar nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones u oficial, eventualmente no será posible notificarle la respuesta y/o realizar su entrega en su domicilio de manera personalizada.
- En las solicitudes efectuadas por correo electrónico, el hecho de que proporcione un correo del cual no sea titular puede ocasionar que usted eventualmente no pueda acceder a dicha respuesta.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Unidad, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO.

A) Finalidad principal de tratamiento: elaborar un registro de asesorías telefónicas, presenciales o electrónicas brindadas al particular solicitante en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión del Sujeto Obligado.

B) Finalidades secundarias: generar datos estadísticos relevantes para la integración de informes; así como, evaluar los datos obtenidos a través de las asesorías brindadas, que permitan implementar acciones de mejora para difundir entre los particulares solicitantes los beneficios del manejo de la información, así como sus responsabilidades en el buen uso y conservación de la misma.

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

cual, de manera previa, se disociará los datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los mismos.

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el Titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia que se ubica en la Calle Nigromante No. 202 edificio Ignacio Ramírez Calzada, segundo piso, Colonia Centro Toluca, Estado de México C.P. 5000, con número telefónico (722) 2- 26- 44. 90 ext. 7321 53460 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días laborales o bien podrá dirigirse al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan Número 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166 con teléfono 01 800 821 04 41.

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia, en el que indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Asesorías telefónicas, presenciales o electrónicas brindadas a los particulares solicitantes). Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante La Unidad dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

Este aviso de privacidad es un documento controlado. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios” y publicado en los medios destinados para ello.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales,

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca, en la siguiente dirección www.toluca.gob.mx, en el apartado de Transparencia/Avisos de Privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante La Unidad.

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

Calle Nigromante 202, segundo piso, Col. Centro Histórico, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000, correo electrónico transparencia@toluca.gob.mx y teléfono 72222264490 ext. 7321.

XVI. FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.

Artículos 10, 36 fracciones VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 45 fracción III de la Ley General de Transparencia, 85 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 5.40 Bis del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Calle Nigromante número 202 Edificio Ignacio Ramírez Calzada, Segundo Piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000.

Para asesoría, orientación o denuncia por una presunta violación a la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se pone a su disposición el siguiente número de contacto y correo electrónico.

Número de Contacto: (722) 2-26-44-90 ext. 7322
Correo electrónico: transparencia@toluca.gob.mx

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

- A través de la Dirección General de Protección de Datos Personales con domicilio en calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- Correos electrónicos de la Dirección General de protección Datos Personales.
adriana.cardenas@infoem.org.mx
kathya.mancilla@infoem.org.mx
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Teléfono: (722) 22 226 1980